



UTIC

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 212-12-2024-GM-MPT

Talara, veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro -----

VISTOS: Carta MSG-CLP-EPP- (31-07-2024), Carta N° 095 y 125-2024-CCN-J-M-B-L/RC, Informe N° 1337-12-2024-SGIN-MPT, Informe N° 966-12-2024-OPP-MPT, Informe N° 1825-12-2024-GDT-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de enero de 2024, la Municipalidad Provincial de Talara y Consorcio Los Parques, representado por Tobías Desiderio Murga Pastor, suscribieron el Contrato N° 01-2024-MPT, con el objeto de ejecutar la obra "Construcción e Implementación de un Complejo Deportivo – Recreacional entre los Parques 43, 45, y 47 Cercado, distrito de Pariñas, provincia de Talara - Piura" CUI N° 2123362; por el monto de S/ 16'920,561.92 (Dieciséis millones novecientos veinte mil quinientos sesenta y uno con 92/100 Soles), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario; el mismo que está regulado por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO-LCE) aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento (en adelante RLCE) probado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; incluidas sus modificatorias.



Que, de conformidad con el artículo 34° del TUO-LCE, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso, la modificación debe ser aprobada por la Entidad; también señala la norma acotada, que el contrato puede ser modificado, entre otros supuestos, por "iv) otros, contemplados en la Ley y el Reglamento"; en concordancia con ello, el numeral 205.10 del artículo 205° del RLCE, establece "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, éstos son autorizados por el Supervisor o Inspector de Obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución"; del mismo modo, el numeral 205.11, establece el procedimiento para su ejecución; precisando en el numeral 205.12 que no se requiere autorización previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago, y que el encargado de autorizar dicho pago es el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado dicha función.

Que, mediante documento MSG-CLP-EPP fechada el 31-07-2024, el representante común del Consorcio Los Parques – Tobías D. Murga Pastor, alcanza la Valorización de Mayores Metrados N° 03 por el monto de S/ 124,381.37 (Ciento veinticuatro mil trescientos ochenta y uno con 37/100 soles) con el respectivo sustento y cuantificación, para su respectiva autorización y comunicación a la Entidad, de conformidad con lo previsto en la norma citada supra; para tal efecto adjunta impresión de los asientos del cuaderno de obra digital y los respectivos planos que sustentan el cumplimiento de las formalidades exigidas por la normativa de contrataciones del estado.

Que, con Carta N° 125-2024-CCN-J-M-B-L/RC, ingresada con Expediente de Proceso N° 015754 de fecha 13 de septiembre de 2024, la representante común del Consorcio Consultores del Norte, Supervisor de Obra, Jacqueline Milagros Barrios López, adjunta Informe N° 088-2024-CONSORCIO CONSULTORES DEL NORTE – JELC, suscrito por el Supervisor de Obra, otorgando la conformidad a la Valorización de Mayores Metrados N° 02, luego del levantamiento de las observaciones previamente notificadas previamente al contratista; por un monto de S/ 124,878.89 (Ciento veinticuatro mil ochocientos setenta y ocho con 89/100 soles) con incidencia porcentual de 0.738 % sobre el contrato principal, ejecutado dentro del período del 01 al 31 de julio de 2024; transcribe asientos del cuaderno de obra digital, donde consta la anotación del Residente de Obra señalando la necesidad de ejecutar mayores metrados, así como las anotaciones del Supervisor de Obra autorizando su ejecución, conforme lo dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 1337-12-2024-SGIN-GDT-MPT de fecha 19 de diciembre de 2024, el Ing° Oscar A. Namuche Rodríguez en calidad de Subgerente de Infraestructura, concluye

que luego de revisada la valorización de mayores metrados N° 03, correspondiente al mes de julio del 2024, así como su ejecución total, y de conformidad con las conclusiones y aprobación de la Supervisión de Obra, y el Informe N° 728-12-2024-SGEYP-GDT-MPT; otorga conformidad a la valorización presentada por el contratista y aprobada por la Supervisión, por el monto de S/ 124,381.37 (Ciento veinticuatro mil trescientos ochenta y uno con 37/100 soles), precisando que en este cálculo no se considera el reajuste por fórmula polinómica, el cual se considera en la liquidación final; la incidencia porcentual de 0.735 % y acumulada de 2.681 %; recomendando continuar con el trámite correspondiente para aprobación del pago mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 966-12-2024-OPP-MPT de fecha 20 de diciembre de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto, atendiendo a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Territorial con el Informe N° 1779-12-2024-GDT-MPT, y, en virtud al Informe N° 254-12-2024-UPMI-OPP-MPT, adjunta Certificación de Crédito Presupuestario N° 00077 de fecha 20 de diciembre de 2024 por el monto de S/ 124,381.37 (Ciento veinticuatro mil trescientos ochenta y uno con 37/100 soles), con la finalidad de cancelar la valorización por mayores metrados N° 03, autorizados por el Supervisor de Obra y ratificados por la Entidad en los informes citados supra.

Que, teniendo en consideración que los mayores metrados fueron ejecutados contando con la autorización del supervisor, y conformidad de la Entidad a través de los órganos técnicos competentes, en los cuales luego de la evaluación del cumplimiento de las formalidades establecidas en el RLCE, así como, de las partidas afectadas con mayores metrados; y que el monto autorizado no supera el porcentaje máximo para aprobar su ejecución por la Entidad; y, contando con la certificación de crédito presupuestario, que permita su cancelación; corresponde a este despacho, autorizar el pago de los mayores metrados ejecutados, de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo previsto en el numeral 205.12 del artículo 205° del RLCE, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 133-04-2023-MPT de fecha 03 de abril de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR EL PAGO de Valorización por Mayores Metrados N° 03, del Contrato N° 01-2024-MPT para ejecución de la Obra "Construcción e Implementación de un Complejo Deportivo – Recreacional entre los Parques 43, 45, y, 47 Cercado, del distrito de Pariñas, provincia de Talara - Piura" CUI N° 2123362, por el monto de S/ 124,381.37 (Ciento veinticuatro mil trescientos ochenta y uno con 37/100 soles); por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial, y a todos los órganos competentes, realizar las acciones correspondientes, derivadas de la presente resolución.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Unidad de Logística, publicar la presente Resolución, en la plataforma del SEACE; así como las acciones inherentes a su competencia, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente Resolución a Consorcio Los Parques, a través de su Representante Común – Tobías D. Murga Pastor; así como, al Consultor – Jacqueline Milagros Barrios López como Supervisor de Obra.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA. -----

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. JORGE LUIS VILELA AGURTO
GERENTE MUNICIPAL

Copia:
Interesado
GDT (fls.)
ULO
Archivo
JLVA/sam